



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, veintiséis (26) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Ruth Maritza Cruz Esguerra.
Demandado : Carmen Lozano de Morales.
Radicación : Número 73-583-31-12-001-2019-00053-00.

El procurador judicial de la demandada nuevamente reitera el pedimento en el sentido que se considere la devolución de saldo del título judicial existente dentro del proceso de la referencia, por valor de \$49.500.000.00 M/Cte. (pdf 103 C3).

Aduce el memorialista que esta nueva solicitud, se encuentra motivada en que el pasado 01 de abril de 2024 la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, la cual adjunta (fls. 689 a C3 - pdf 103) tuteló el derecho fundamental de petición de la señora CARMEN LOZANO DE MORALES y le ordenó a COLPENSIONES que hiciera entrega del cálculo actuarial de los aportes a pagar en favor de la señora RUTH MARITZA CRUZ ESGUERRA.

Que mientras se da cumplimiento al fallo de tutela por cuenta de COLPENSIONES para la demandada se hace de vital importancia, poder acceder a los citados recursos que desde el año 2021 fueron constituidos a título de caución y se encuentran disponibles en la cuenta del Juzgado.

En atención a esta nueva situación y, luego de revisada la actuación surtida en el paginario sobre el particular, se considera viable el pedimento, en razón a que según consta en el acta de audiencia celebrada el 18 de noviembre de 2021 (pdf 53 C2), en dicho acto se acordó lo siguiente:

“CUARTO: Las partes acuerdan que con la suma de dinero consignada en la cuenta del juzgado por la demandada Carmen Lozano de Morales por concepto de medida cautelar y que asciende CINCUENTA SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000), se realice el pago de la suma prevista en el numeral segundo de este acuerdo, que corresponde a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000).

“El saldo de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000), se mantendrá en la cuenta del Juzgado hasta el 28 de febrero de 2022.

"Esta suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000), será entregada a la demandada Carmen Lozano de Morales una vez vencida dicha fecha, esto es, 28 de febrero de 2022 o antes, si lo solicita, con el debido soporte documental que de cuenta de la suma a cancelar a Porvenir SA, por aportes a pensión a favor de la demandante Ruth Maritza Cruz Esguerra" (Subrayado fuera del texto).

Dicho acuerdo fue aprobado conforme lo dispuesto en el ordinal primero de la parte resolutive contenida en el acta de la citada audiencia.

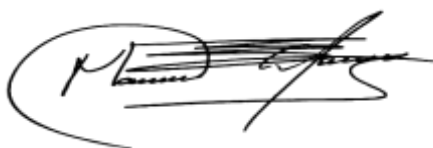
Según lo informa el profesional del derecho en el numeral 3º del escrito que se resuelve, actualmente, el cálculo actuarial que resta por pagar en favor de la señora RUTH MARTIZA CRUZ ESGUERRA, es de un valor aproximado a los \$190.000.000.00, por lo que resulta necesario poder disponer de aquellos dineros para poder cumplir con el pago y, si se tiene en cuenta que los dineros fueron consignados como una garantía para el pago de una eventual condena, lo cual ya se cumplió, en los términos del acuerdo celebrado, quedando pendiente el pago de los aportes a pensión, considera el Juzgado que resulta acertado acceder a lo suplicado y ordenar la devolución de los dineros en la cantidad referida a la demandada, máxime que, como ha quedado dicho, por voluntad de las partes, aquellos dineros serían entregados a la demandada CARMEN LOZANO DE MORALES el 28 de febrero de 2022 o antes.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1º. ORDENAR devolución a favor de la demandada CARMEN LOZANO DE MORALES, de la suma de \$49.500.000.00 representada en títulos judiciales constituidos como caución por la parte de aquella en favor de la demandante RUTH MARITZA CRUZ ESGUERRA, para que proceda a dar cumplimiento al pago del cálculo actuarial, conforme a lo que se liquide por COLPENSIONES, tal como lo solicita. Ofíciase.

2º. DIPONER que una vez cumplido lo anterior, se archive el expediente, previa desanotación en los libros radicadores respectivos.

NOTIFIQUESE.



MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez